



**SE
CT**

**SOCIEDAD
ESPAÑOLA
DE CIRUGÍA
TORÁCICA**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGÍA DE TÓRAX
Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ANESTESIOLOGÍA, REANIMACIÓN Y TERAPEÚTICA DEL
DOLOR**

Dr. Florentino Hernando Tranco, Presidente de la Sociedad Española de Cirugía Torácica (SECT) y en representación de dicha Sociedad Científica y el Dr. Julián Álvarez, Presidente de la Sociedad Española de Anestesiología, Reanimación y Terapéutica del Dolor (SEDAR).

EXPONEN

Que en virtud de la coincidencia fines estratégicos generales y teniendo en cuenta que los medios para conseguir sus objetivos son similares (celebración de eventos de carácter científico, edición de publicaciones, guías, etc.) y manteniendo ambas Sociedades sus estatutos, estructuras, juntas directivas, y demás órganos de administración y personalidad jurídica de forma independiente.

ACUERDAN

1. Firmar un documento marco para dar forma a la colaboración entre ambas Sociedades.
2. Los acuerdos de este documento tendrán una validez de un año, renovable de forma automática al finalizar este período, pudiendo ser invalidados parcial o completamente por parte de cada sociedad de forma unilateral. Estos acuerdos podrán ser ampliados en los temas que se consideren oportunos por ambas entidades.
3. En la Página Web de ambas Sociedades se establecerán links de acceso para ambas Sociedades de forma que los socios de cada una de ellas tendrán acceso a la información científica que genere cada Sociedad (acuerdos a desarrollar por los expertos de ambas sociedades).
4. De forma genérica en todas las actividades de ambas sociedades tendrán inscripción de carácter prioritario los miembros de ambas sociedades, accediendo a cuotas reducidas y demás privilegios que se establezcan por el hecho de ser miembro de cualquiera de ambas sociedades.

La organización de estos eventos podrá concluir con los congresos y reuniones anuales de cada sociedad para favorecer una mayor asistencia a los actos de ambas sociedades.

5. Las actividades conjuntas en campos de interés común podrán ser coordinadas y consensuadas entre ambas sociedades por los comités científicos y docentes.
6. La Junta Directiva de cada Sociedad podrá invitar a miembros designados de las juntas directivas a los congresos anuales respectivos.
7. Las Juntas Directivas de cada Sociedades podrán celebrar una reunión conjunta anual o bianual para coordinar los recursos y esfuerzos en todos los ámbitos y estudiar nuevas formas de colaboración

Fecha:

D. Julián Álvarez.
Presidente de la a SEDAR



D. Florentino Hernando Trancho
Presidente de la SECT